



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2011-00008-00

Auto No. 1138

*Ante la secretaría del despacho el beneficiario de la cuota alimentaria ANDRES MAURICIO GARCIA RAMOS acreditó estar matriculado en el programa FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES y cursando dentro del segundo periodo del año 2023, sexto (6°) semestre en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de **febrero de 2024** y por ello se DISPONE:*

*PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **febrero de 2024** en beneficio de la joven ANDRES MAURICIO GARCIA RAMOS, descuentos que se le efectúan a su progenitor EZEQUIEL SEGUNDO GARCIA HINESTROZA.*

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fa7b26accec3af3b3336db0f4a4055a87ee896e7d42bd3faf75868a7c0b04d9**

Documento generado en 17/10/2023 10:39:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>